



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2022**

CÓDIGO: PL-GH-03

VERSIÓN: 03

FECHA: 03/01/2022

PÁGINA: 1 de 31



**Alcaldía de Medellín
ISVIMED**

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

**PLAN TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**VIGENCIA AÑO: 2022
Enero de 2022**

PL-GH-03

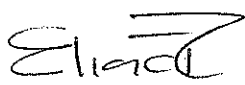
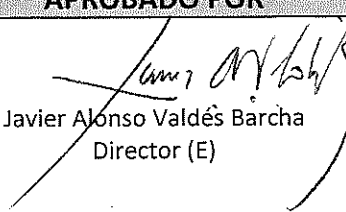

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|--|--|--|
| Beatriz Muñoz Contratista del SGSST |  Eliana María Rojas Profesional Universitario |  Javier Alonso Valdés Barcha Director (E) |

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. ALCANCE
4. DEFINICIONES
5. MARCO NORMATIVO
6. DESARROLLO
 - 6.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - 6.2 LIDERAZGO, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.
 - 6.3 PLANEACIÓN DEL SG-SST
 - 6.4 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN.
 - 6.5 EVALUACION, SEGUIMIENTO Y DESEMPEÑO DEL SG-SST.
7. INDICADORES
8. REGISTROS
9. ANEXOS

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín | PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 3 de 31 |

1. INTRODUCCIÓN


La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la organización promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello, que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, incluye dentro de su plataforma estratégica, cumplir con los lineamientos asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales y ante todo generar ambientes sanos para los que allí laboran.

El interés es suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y contribuir al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento adecuado de los recursos e instalaciones.

El documento que se presenta a continuación refleja el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín | PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 4 de 31 |

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo estratégico al cual le apunta el plan:

El presente plan se articula con la plataforma estratégica de la entidad a través del aporte que éste hace al cumplimiento del siguiente objetivo estratégico:

- Proteger a los actores involucrados en el SGSST a través de prácticas seguras.

2. 2 Objetivo del Plan:

Diseñar medidas que permitan promover la salud física y mental de los funcionarios y/o contratistas del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín independiente de su forma de contratación y/o vinculación, a partir de medidas de prevención y control de los riesgos y peligros que permitan evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

3. ALCANCE


El Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo inicia con la definición de responsabilidades, recursos, actividades y documentación establecida en concordancia con los estándares mínimos del Sistema y finaliza con los indicadores que miden el desempeño del programa.

El documento que se presenta a continuación aplica a todos los funcionarios y/o contratistas y demás actores del ISVIMED, en las diferentes sedes y áreas de la entidad.

4. DEFINICIONES:



- **Accidente de Trabajo:** De conformidad con el artículo 3 de la ley 1562 de 2012, es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. También se considera accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de las órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- También se entenderá como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Ausentismo:** se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo, enfermedades comunes o las enfermedades laborales.
- **Auto reporte:** de Condiciones de Trabajo y Salud: proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST:** Es el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del ICBF.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín | PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 6 de 31 |


agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **Condiciones de Salud:** son el conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones Subestándar o Condiciones Inseguras:** son los factores del medio ambiente de trabajo que pueden provocar un accidente.
- **Cronograma:** registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Descripción Sociodemográfica:** perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Elemento de Protección Personal (EPP):** conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestas a riesgos durante el ejercicio de una labor.
- **Enfermedad Laboral:** De conformidad con el artículo 4 de la ley 1562 de 2012, es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como



enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.


- **Exámenes Ocupacionales:** valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.
- **Emergencia:** es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del Riesgo:** proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Grado de Peligrosidad:** relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **Grado de Riesgo:** relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- **Identificación del Peligro:** proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Incidente de Trabajo:** evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.
- **Incidencia:** medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small> | PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 8 de 31 |

- **Indicadores de Estructura:** medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de Proceso:** medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST
- **Indicadores de Resultado:** medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Inspecciones de Seguridad:** es una técnica utilizada internamente como parte de la prevención de accidentes e incidentes laborales y consiste en el análisis detallado de las condiciones de trabajo a fin de detectar los riesgos existentes debido a condiciones inseguras
- **Investigación de Accidente de Trabajo:** técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles:** es una metodología sistemática, que tiene alcance a todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, para identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que se puedan priorizar y establecer los controles necesarios
- **Matriz legal:** es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.




- **Mantenimiento Preventivo:** es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro
- **Mejora Continua:** proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.
- **Morbilidad:** número proporcional de personas que se enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Monitoreo Ambiental:** medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones
- **Plan de Emergencias:** conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Prevalencia:** medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
- **Priorización de Riesgos:** consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 10 de 31 |

peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario


- Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- **Programa de Vigilancia Epidemiológica-PVE:** conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Proporción:** es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma expresa la relación de una parte con el todo.
- **Riesgo:** la probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extralaboral.
- **Salud:** es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (OMS).
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Tasa:** el coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.
- **Trabajo:** es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <p>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022</p> | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 11 de 31 |


- **Valoración del Factor de Riesgo:** procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

5. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 777 del 02 de junio 2021, decreto 1026 del 31 de agosto de 2021, la resolución 1913 de 25 de noviembre de 2021 normativa expedida en el marco de la emergencia sanitaria.
- Resolución 312 del 2019 del Ministerio del Trabajo. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores.
- Decreto 1072 de 2015, título 4 capítulo 6. Definición de las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicados por empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo y tener cobertura sobre trabajadores dependientes contratistas, trabajadores cooperado o en misión.
- Decreto 472 del 2015 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

| | | |
|--|---|-------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <p>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022</p> | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 12 de 31 |

- Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo. por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo. Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1562 de 2012. Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales. A fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.
- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social. Reglamenta la elaboración de los exámenes médicos ocupacionales.
- Ley 1010 de 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Ley 776 de 2002. Se dictan normas sobre organización, administración y prestaciones del sistema generales de riesgos profesionales. Diario Oficial 45037.
- Decreto 1607 del 2002. El cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 9ª de 1979. Código Sanitario Nacional. El título III, determina la organización de la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, condiciones ambientales, riesgos químicos, biológicos, físicos. Autoriza a Ministerio de salud para fijar valores límites permisibles. Establece normas de seguridad industrial, medicina preventiva y saneamiento básico, en los ambientes de trabajo.
- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo. Estatuto de la Seguridad industrial. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
- Y las demás normas aplicables al SGSST.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <p>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022</p> | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 13 de 31 |

6. DESARROLLO:

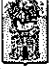
El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se comprende como línea estratégica para alcanzar los objetivos estratégicos propuestos de la vigencia. Así mismo, hace parte integral de este Plan el anexo que contiene el detalle de las metas, objetivos, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Es importante precisar que, para la implementación y sostenibilidad del Sistema, se cuenta con procedimientos, guías, programas, instructivos y planes que detallan el cumplimiento de cada uno de los componentes asociados al Sistema y que son actualizados según las necesidades.

El 30 de enero del año 2020 se declaró el brote del Coronavirus como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional. Igualmente, la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 la pandemia a causa de la emergencia, posterior se imparten directrices a todos los sectores públicas y privadas por parte de los gobiernos a través de los protocolos de bioseguridad con el fin de mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia de Covid-19; por lo anterior, el instituto se ha visto en la necesidad de actualizar y adaptar su SG-SST en respuesta de la prevención, mitigación y control de la emergencia, a través de la implementación de medidas de bioseguridad del orden nacional, las cuales han variado según la evolución de la emergencia.

6.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Instituto Social de Hábitat y Vivienda de Medellín adoptó su política de seguridad y salud en el trabajo el 09 de marzo de 2017, y se actualizó dicha política mediante Resolución Interna 295 de 2021. Conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015, la Política de SST debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

“El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –Isvimed- se compromete a velar por el bienestar integral, las condiciones de trabajo y la calidad de vida de todos sus funcionarios y contratistas, es por esto que el desarrollo de esta política

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small> | PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 14 de 31 |

se hará mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarcado en la normatividad vigente.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín se compromete a:

- Cumplir con la normativa actual y la que llegare a ser expedida para reglamentar la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de implementarlas y ejecutarlas.
- Identificar los peligros presentes en sus sedes y procesos, evaluarlos, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Velar por el desarrollo de los programas de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluando y mejorando los procesos.
- Facilitar los recursos humanos, físicos y financieros, que sean necesarios para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y proporcionar el tiempo necesario para su cumplimiento.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, establece que la prevención y control de los riesgos laborales es responsabilidad de todos los colaboradores que hagan parte del ISVIMED.

6.2 Liderazgo, Obligaciones y Responsables Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Social de Hábitat de Medellín.

- **Liderazgo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:**

Si bien la responsabilidad para la gestión del SST está en cabeza de la alta dirección de la organización, se han asignado y comunicado las responsabilidades dentro del SG-SST para los cargos cuya actuación tienen injerencia directa sobre la gestión de seguridad y salud y a lo largo de todos los niveles jerárquicos.

Adicionalmente, se establecen responsabilidades individuales a través de diferentes planes de trabajo, procedimientos, guías, manuales e instructivos de trabajo, los cuales son evaluados en su implementación y cumplimiento mediante la realización de las auditorías internas que se aseguran al SGS-SST.



En forma semestral se realiza la evaluación del desempeño y se revisa el cumplimiento de estas responsabilidades, definiéndose los apoyos que cada persona puede requerir para su logro.

Como responsable del SG-SST, la alta dirección nombró Al Profesional Universitario de Talento Humano, cargo adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, a quien entrega la autoridad suficiente, el talento humano, y los recursos técnicos y presupuestales requeridos para acatar lo dispuesto por la norma en la materia.

La rendición de cuentas está en los procesos e inicia desde los niveles de supervisión, quienes entregan el informe a sus jefes inmediatos, quienes escalan hasta que la rendición llega a la alta dirección mediante un ejercicio denominado "Revisión por la Dirección". Dicho ejercicio se realiza una vez al año, evaluando la eficacia del Sistema Integrado de Gestión.

En los contratos de prestación de servicios, la entidad ha establecido las responsabilidades de éstos, el supervisor e interventor o responsable de los trabajos, es el encargado de verificar que dichas responsabilidades se cumplan.

• **Obligaciones de los empleadores:**

- Definir, firmar y divulgar la política SST
- Asignación y comunicación de responsabilidades.
- Rendición de cuentas al interior de la empresa.
- Definición de recursos.
- Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.
- Gestión de los peligros y riesgos.
- Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Implementar actividades de prevención y promoción de riesgos laborales.

- Adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de los Trabajadores.
- Disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en ella Seguridad Y Salud en el Trabajo-SST.
- Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.
- **Responsabilidades de los funcionarios (vinculados y contratistas):**
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.
 - Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de peligros y riesgos latentes.
 - Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
 - Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- **Responsabilidad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST:**
 - Proponer a la administración de la entidad o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
 - Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a colaboradores.
 - Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial que debe realizar la entidad.



**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2022**

CÓDIGO: PL-GH-03

VERSIÓN: 03

FECHA: 03/01/2022

PÁGINA: 17 de 31

- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
 - Visitar periódicamente los lugares de trabajo y acompañar las inspecciones de seguridad e informar al empleador sobre la existencia de peligros y sugerir las medidas correctivas y de control.
 - Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
 - Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
 - Tramitar las sugerencias, peticiones y reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
 - Solicitar periódicamente a la entidad informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales.
- **Obligaciones de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL:**
 - Afiliar y registrar en la Administradora de Riesgos Laborales al trabajador independiente.
 - Recaudar las cotizaciones, efectuar el cobro y distribuir las mismas conforme al Artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y lo establecido en la presente sección.
 - Garantizar a los trabajadores independientes, la prestación de los servicios de salud y el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Laborales.
 - Realizar actividades de prevención y control de riesgos laborales para el trabajador independiente.

- Promover y divulgar al trabajador independiente programas de medicina laboral, higiene industrial, salud y seguridad en el Trabajo y seguridad industrial.
- Fomentar estilos de trabajo y vida saludables para el trabajador independiente.
- Investigar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que presenten los trabajadores independientes afiliados.
- Suministrar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores independientes a niveles permisibles.
- Adelantar las acciones de cobro, previa constitución en mora del contratante o del contratista de acuerdo con la clase de riesgo y el requerimiento escrito donde se consagre el valor adeudado y los contratistas afectados. Para tal efecto, la liquidación mediante la cual determine el valor adeudado prestará mérito ejecutivo.
- Verificar la clasificación de la actividad económica con la cual fue afiliado el contratista.
- Capacitar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST en los aspectos relativos al SG-SST.
- Promover la adecuación de las normas relativas a higiene y seguridad en el trabajo a las características propias del teletrabajo.

6.3 Planeación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ISVIMED.

- **Presupuesto:**

Para la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, la entidad garantiza los recursos humanos, técnicos, locativos y financieros; actualmente se tiene una apropiación de presupuesto para el periodo 2022 por un



valor de **\$70.000.000 setenta millones de pesos M/L**, el cual se ve reflejado en el rubro presupuestal: 123 programa de Salud Ocupacional para la ejecución de las diferentes actividades propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) enmarcadas en los Programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene Industria, y Prevención de Emergencias. A dichos programas se les realiza seguimiento de manera trimestral.

El presupuesto del SG-SST es solicitado anualmente en el marco de la Revisión por la dirección y posteriormente se asegura desde el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad.

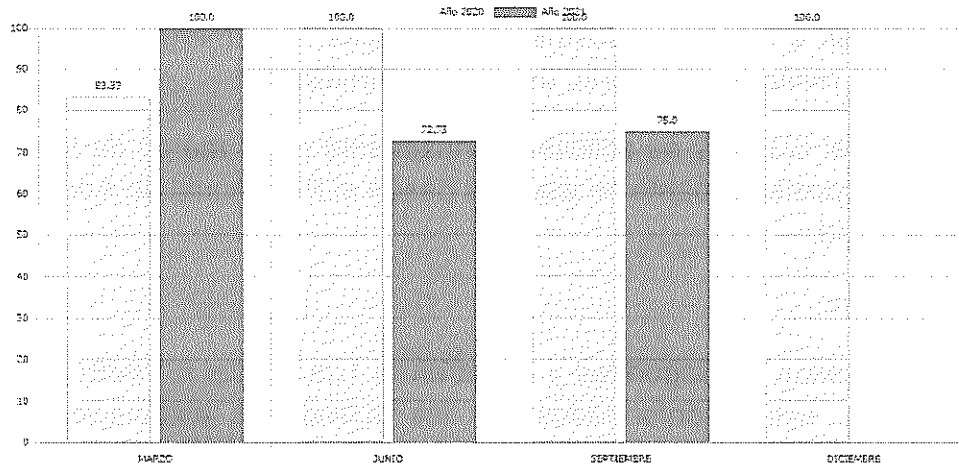
- **Planeación:**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ISVIMED y su Plan de trabajo anual, están conformados por las actividades establecidas en los programas, procedimientos, guías, en el marco de los objetivos estratégicos y del objetivo del plan propuesto. Cumpliendo de esta manera con los requisitos normativos aplicables y los indicadores asociados para monitorear aspectos tales como:

- Enfermedad laboral.
- Ausentismo.
- Frecuencia de la accidentalidad.
- Prevalencia de la enfermedad laboral.
- Severidad de la accidentalidad.
- Accidentes e incidentes.
- Proporción de accidentes mortales.
- Incidencia de la enfermedad laboral.
- Cumplimiento del plan de trabajo anual.

Para realizar la fase de planeación, también se tiene en consideración el cumplimiento histórico del indicador asociado al desarrollo del Plan de trabajo

anual. A continuación, se detalla el comportamiento del cumplimiento del Plan de Trabajo anual del SGSST por trimestre para los periodos 2021.



Fuente: SMO (Sistema de Medición Organizacional) /SIFI

Tal como se puede observar en la gráfica anterior, a cierre de diciembre de cada periodo, se cumple con el 100% de los Planes propuestos para la vigencia 2020 y 2021.

Programas, Manuales, Instructivos, Planes, Protocolos, Políticas, Procedimientos, Guías y Actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se instrumenta bajo metodologías contenidas en los diferentes documentos asociados al Sistema. Dichos documentos se convierten en las directrices para el cumplimiento de lineamientos normativos e institucionales. A continuación, se describen los documentos existentes en cada clasificación documental:

Programas

- Programa de protección contra caídas
- Programa de prevención de riesgo público
- Programa de orden y aseo



- Programa epidemiológico para la prevención de lesiones musculoesqueléticas

Procedimiento

- Procedimiento para la identificación de peligros y evaluación de riesgos
- Procedimiento para la aplicación de acciones correctivas, preventivas, mejora y planificación de cambios.
- Procedimiento para la ejecución de auditorías integrales.

Guías


- Guía para realizar pausas activas
- Guía para la conformación y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
- guía para la conformación y funcionamiento del comité de convivencia
- Guía para la prevención del Covid 19

Planes

- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Plan anual de trabajo-seguridad y salud en el trabajo.
- Plan de capacitación

Instructivos

- Instructivo para la inducción y reinducción al personal
- Instructivo para el reporte de condiciones inseguras
- Instructivo para la presentación de quejas de presunto acoso laboral y/o sugerencias de convivencia
- Instructivo para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo
- Instructivo para la entrega de elementos de protección personal

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small> | PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 22 de 31 |

- Instructivo para realizar inspecciones de seguridad
- Instructivo para realizar creación y seguimiento a los indicadores de smo

Protocolos

- Protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención de la covid-19

Manuales


- Manual de seguridad y salud en el trabajo.
- Manual de convivencia ISVIMED.

Formatos

- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Matriz de seguimiento - cumplimiento en SST operadores y contratistas.
- Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Reporte condiciones inseguras.
- Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Constancia de entrega de elementos de protección personal.
- Inscripción en la brigada de emergencia.
- Reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
- Verificación de seguridad y salud en el trabajo.
- Presentación de queja y/o sugerencia sobre acoso laboral y/o convivencia.
- Permiso de trabajo de tareas de alto riesgo.
- Lista de verificación para proveedores - trabajo en alturas.



- Inspección de seguridad áreas comunes.
- Inspección de seguridad bodegas y archivos.
- Inspección de seguridad cocinetas.
- Inspección de seriedad comportamiento.
- Inspección de seguridad oficinas.
- Inspección de seguridad parqueaderos.
- Inspección puestos de trabajo
- Integrantes grupos de apoyo.
- Guía de inspección de camillas.
- Guía de inspección de extintores.
- inspección de seguridad de botiquines.
- Plan de trabajo anual seguridad y salud en el trabajo.
- lista de verificación SST para operadores y contratistas.
- Informe de gestión rendición de cuentas equipos de apoyo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Afiliación ARL.
- Medidas preventivas SST ayudante de construcción – mejoramiento.
- Lista de chequeo SST para operadores y contratistas verificación protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención de la covid 19.
- Control de temperatura registro de ingreso.
- Matriz de requisitos legales SST.
- Formato matriz de elementos de protección personal.

| | | |
|--|---|-------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <p>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022</p> | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 24 de 31 |

POLITICAS

- Prevención de consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias alucinógenas
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

6.4 Actividades de capacitación y formación.

Es el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar determinada labor, en el ISVIMED, el Plan de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo está inmerso dentro del Plan Institucional del Capacitación (PIC), en el cual se incluyen las actividades encaminadas a proporcionar al colaborador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional, las cuales son reportadas al grupo de capacitación en los formatos del PIC establecidos. Las temáticas son las siguientes:

Capacitaciones Comité de Convivencia Laboral:

- Razón del ser, funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral.
- Conferencia y sensibilización en ABC de genero acoso laboral y acoso laboral sexual.
- Promoción de la salud mental en las organizaciones ley 1016 2013
- Conferencia nueva ISO 45003 sobre seguridad y salud psicológica en el trabajo
- Prevención de la enfermedad y promoción de la salud enfocados en: Consumo de alcohol Tabaco y Sustancias Psicoactivas
- Capacitación manejo de conflictos y comunicación asertiva, liderazgo en el comité de convivencia.

Capacitaciones al COPASST.


- Razón del ser del COPASST- roles, responsabilidades y funciones. Resolución 2013 de 1986.
- Investigación de accidentes, Resolución 1401 de 2007, NTC 3701 Causas básicas y causas inmediatas
- Inspecciones de seguridad en campo y puestos de trabajo.
- Identificación de peligros, evaluación, valoración, clasificación y control riesgos laborales.
- Gestión de orden y aseo metodología las 5 "S"
- Planeación y estructuración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019

Capacitaciones para el Comité y la brigada de emergencias

- Roles y responsabilidades del brigadista.
- Sistema comando de incidentes y brigada de emergencias.
- Primeros auxilios: Valoración primaria y manejo de heridas, manejo y atención de lesiones osteomusculares e Inmovilización.
- Prevención, control y extinción del incendio, manejo y clases de extintores
- Administración de emergencias, divulgación del plan de emergencias del ISVIMED, matriz de análisis de vulnerabilidad, evacuación.
- Inspecciones de seguridad a botiquines e implementos para atención de emergencias..
- Evaluación teórica-práctica de los conocimientos y destrezas de los integrantes de la brigada.

Conferencias a todos los servidores

- Cuidando la vida y la integridad frente al riesgo público

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín</small> | PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 26 de 31 |

- Gestión riesgo biológico COVID 19
- Prevención de riesgo psicosocial.
- Seguridad vial con énfasis en: autocuidado y hábitos y conductas seguras de movilidad vial, mantenimiento preventivo de vehículos, educación vial, primer respondiente en accidentes de tránsito y atención primaria de víctimas.
- Identificación de peligros, evaluación, valoración, clasificación y control de riesgos laborales.
- La seguridad un compromiso de todos: Desde tu rol de empleado, ¿cómo contribuyes en la seguridad de la información de tu compañía?
- Comunicación asertiva - Estrategia Habilidades para la vida.
- Relaciones interpersonales - Estrategias Habilidades para la vida.
- Prevención en riesgo osteomuscular.
- Trabajo seguro en alturas(avanzado, reentrenamiento)

6.5 Evaluación, seguimiento y desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La entidad cuenta con mecanismos orientados a realizar la evaluación y seguimiento al desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Entre los mecanismos implementados se encuentran:

- El COPASSST, realiza una vigilancia activa al Sistema, evidenciando alertas tempranas par la toma de decisiones oportunas. Lo anterior se deja plasmado en las actas del comité y los anexos a los que haya lugar forman parte integral del acta.
- La ARL realizara de manera sistemática la revisión a la implementación de los requisitos asociados al Sistema. De dicho acompañamiento se derivan los soportes respectivos lo cuales están bajo la custodia del proceso de Talento Humano.



- Desde la Subdirección de Planeación, se llevará a cabo el Procedimiento para la realización de Auditoría Interna Integral, esta auditoría se realiza con una frecuencia anual, derivando los soportes correspondientes desde la etapa de planificación hasta el cierre de la auditoría. La información reposa en el Sistema de Información del Isvimed (SIFI). Es preciso notar, que las auditorías realizadas por la Subdirección de Planeación, garantiza que el equipo auditor designado para auditar el SG-SST cuenta con la formación e independencia, acatando lo que tiene la entidad establecido en el marco del “Manual de Perfil del Auditor del SG SST”, el cual se encuentra para consulta de todos los interesados en el Sistema de Información de Isvimed (SIFI).


Los resultados del Programa de Auditoría Integral, es considerado como una de las entradas requeridas para la realización de la “Revisión por la dirección.

- Como producto del ejercicio de auditoria independiente, la Oficina de Control Interno, realiza auditorías a la implementación de los Sistemas Integrados de Gestión, dejando dichos informes en conocimiento de la Alta dirección y de las partes interesadas.

Con el propósito de suministrar una mayor precisión de los resultados arrojados de la auditoria realizada anualmente por la ARL al SGSST en conformidad con la resolución 0312 de 2019, a continuación, se expresan los resultados de los periodos 2019-2020:

| 2019 | 2020 |
|-------------|--------------|
| 71% | 67.5% |

Como se puede observar en la tabla anterior, en el periodo 2020 los resultados decrecen en relación al periodo anterior. Efecto que surgió del estado de emergencia decretado a nivel nacional, situación que dificultó realizar actividades tales como: Conformación de la brigada de emergencias y realizar el ejercicio de Evacuación de emergencias. Dado que para ambas actividades se requería de la presencialidad de los involucrados.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 28 de 31 |

La evaluación correspondiente al periodo 2021 se realizara en el mes de Marzo de 2022 por parte de la ARL.

7. INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La organización estableció la batería de indicadores que evalúan el cumplimiento del SG-SST. A continuación, se establecen los indicadores asociados al SG-SST:

- **Plan anual del Sistema de Gestión: Medir la ejecución del plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

$$= \frac{\text{No. Actividades ejecutada}}{\text{No. Actividades planeadas}} * 100$$

- **Investigación de accidentes e incidentes de trabajo: Determinar el cumplimiento de ejecución de las investigaciones a los accidentes y/o incidentes de trabajo reportados.**

$$= \frac{\text{No. Accidentes e incidentes de Trabajo investigados}}{\text{No. De accidentes e incidentes reportados}} * 100$$

- **Nivel de riesgo psicosocial: Medir la cobertura de la evaluación del riesgo Psicosocial de los funcionarios del ISVIMED.**

$$= \frac{\text{No. Personas vinculadas evaluadas}}{\text{No. De personas vinculadas}} * 10$$



- **Simulacro de evacuaciones:** Establecer el número de simulacros de evacuación realizados en cada.

$$= \frac{\text{No. Simulacros realizado}}{\text{No. De simulacros programados}} * 100$$

- **Frecuencia de la Accidentalidad:** Medir el número de accidentes de trabajo (AT) ocurridos durante el mes en el ISVIMED, por cada 100 trabajadores de tiempo completo, se tendrá en cuenta, tanto los accidentes de trabajo ocurridos al personal vinculado como contratista.

$$= \frac{\text{No. Accidentes de Trabajo por mes}}{\text{No. Colaboradores}} * 100$$

Sabiendo que la Tasa de Accidentalidad expresa la ocurrencia de un evento en una población específica en un tiempo definido, y teniendo en cuenta que el objetivo de este indicador es establecer el número de accidentes de trabajo ocurridos, con relación al número de colaboradores durante un periodo (el cálculo se estima mensualmente, es de señalar que este indicador es acumulativo y la tasa se calcula anual).

- **Índice de Severidad:** Determinar los días perdidos por incapacidades generadas por accidentes de trabajo, su frecuencia de cálculo es mensual:

$$= \frac{\text{Nº Días perdidos en el periodo}}{\text{Nº Trabajadores en el mes}} * 100$$

- **Índice de Frecuencia:** Determinar la frecuencia de los accidentes de trabajo presentados en el periodo, su frecuencia de cálculo es mensual:

$$= \frac{\text{N}^\circ \text{ de Accidentes de Trabajo en el periodo}}{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores en el periodo}} * 100$$

- **Proporción de Accidentes Mortales:** Establecer el porcentaje real de mortalidad por accidentes de trabajo, su frecuencia de cálculo es anual:


$$= \frac{\text{N}^\circ \text{ de Accidentes de Trabajo mortales que se presentan en el año}}{\text{N}^\circ \text{ total de accidentes de trabajo que se presentan en el año}} * 100$$

- **Prevalencia de enfermedad laboral**

$$\frac{\text{(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo)}}{\text{(Promedio total de servidores públicos del ISVIMED)}} * 100.000$$

- **Incidencia de la Enfermedad Laboral de los colaboradores del ISVIMED**

$$\frac{\text{(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo)}}{\text{(Promedio de servidores públicos en el en la vigencia 2021)}} * 100.000$$

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small> | PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 | CÓDIGO: PL-GH-03 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 03/01/2022 |
| | | PÁGINA: 31 de 31 |

- **Ausentismo por causa médica**

(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes)

$$= \frac{\quad}{\quad} * 100$$

Número de días de trabajo programados

Los indicadores anteriormente mencionados se encuentran establecidos y con sus respectivos datos en el Sistema de Información de Isvimed (SIFI), para consulta de todas las partes interesadas.

8. REGISTROS

- Matriz de identificación de peligros SST.
- Matriz de requisitos legales SST.
- Matriz de elementos de protección personal.
- Matriz de seguimiento- cumplimiento SST operadores y contratistas

10. ANEXOS

- ANEXO 1- Plan de Trabajo Anual (Documento que contiene las actividades a realizar durante la vigencia 2022 en el Instituto Social de Hábitat y Vivienda de Medellín).

